

9/8/2019. hasta el 26/8



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de HUELVA

Delegación de HUELVA
Oficina de Gestión Tributaria
PS SANTA FE, 22
21071 HUELVA (HUELVA)
Tel. 959281222

Nº de Remesa: 00092100017



FERNANDEZ DUNUSO JESUS

9634

12240 - 199938442232 - 01 - 100 - 3

NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE ALEGACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.:

Referencia: .

Concepto tributario: **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Ejercicio: 2018, períodos: 1T,2T,3T,4T

PUERTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

La Administración, de acuerdo con los datos y justificantes aportados por el contribuyente o solicitados por la misma y los antecedentes de que dispone, realiza la propuesta de resolución que se contiene en este escrito en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**, correspondiente al ejercicio 2018, períodos 1T,2T,3T,4T.

Al tratarse de una propuesta, antes de dictar resolución se le pone de manifiesto el expediente, para que si lo considera conveniente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El alcance de este procedimiento se circscribe a la revisión y comprobación de las incidencias observadas, según se le comunicó en el acuerdo de iniciación del procedimiento y, en su caso, en requerimientos o diligencias efectuados en el transcurso del mismo, procediéndose ahora a ampliar dicho alcance en los siguientes extremos:

- Contrastar que los datos que figuran en su Libro Registro de Facturas Expedidas han sido transcritos correctamente en las autoliquidaciones, así como comprobar los requisitos formales de las facturas que sean solicitadas a la vista de dichos libros.
- Contrastar que los datos que figuran en su Libro Registro de Facturas Recibidas han sido transcritos correctamente en las autoliquidaciones, así como comprobar los requisitos formales de las facturas que sean solicitadas a la vista de dichos libros.
- Contrastar que los datos que figuran en su Libro Registro de Bienes de Inversión han sido transcritos correctamente en las autoliquidaciones, así como comprobar los requisitos formales de las facturas que sean solicitadas a la vista de dichos libros.
- Verificar la posible improcedencia del contenido declarado por el concepto "Regularización bienes de inversión" de su autoliquidación.

LUGAR Y PLAZO

Para formular alegaciones y aportar documentos y justificantes dispone de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito.

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43) Autenticidad verificable mediante Cód

agenciatributaria.gob.es

Las alegaciones y documentos o justificantes podrán ser presentados por los siguientes medios:

- Por Internet, para lo que podrá acceder a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), seleccionando la opción "Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT", mediante el Código Seguro de Verificación de este documento o utilizando otro sistema de firma electrónica admitido.

La presentación por medios electrónicos es la única posible si, de acuerdo con la normativa vigente, se encuentra obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de dichos medios.

- En las oficinas de asistencia en materia de registros. En la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria se encuentra disponible la relación de oficinas de asistencia en materia de registros de la Agencia Tributaria.
- En las oficinas de Correos, en la forma establecida en su normativa específica.

Si con anterioridad al vencimiento del citado plazo manifiesta por escrito su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite de alegaciones. Este escrito podrá presentarlo por los mismos medios indicados en el párrafo anterior. Una vez finalizado dicho plazo y estudiadas las alegaciones y pruebas aportadas, se adoptará la resolución que corresponda, que le será oportunamente notificada.

Durante ese mismo plazo el expediente se encontrará a su disposición con el fin de que pueda consultarlo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, pudiendo también en ese momento formular alegaciones y aportar documentos y justificantes. Para ello debe solicitar CITA PREVIA para ser atendido en la oficina de la Agencia Tributaria que seleccione de entre las que se le ofrezcan.

Podrá realizar la solicitud de CITA PREVIA por Internet en el ícono con esa denominación o en Contacte con nosotros, aportando el Código Seguro de Verificación de la notificación recibida.

MODELO PARA EFECTUAR ALEGACIONES

Se adjunta a este documento un modelo elaborado por la Agencia Tributaria que podrá utilizar, si así lo desea, para presentar las alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Este modelo podrá presentarlo en la forma indicada anteriormente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente propuesta de resolución, debidamente notificada, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración Tributaria a practicar liquidación por el concepto y períodos a que se refiere esta propuesta de resolución, e igualmente, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración a la imposición de las sanciones que puedan derivarse de dicha regularización.

Informamos que, una vez realizado el trámite de alegaciones, no se podrá incorporar al expediente más documentación acreditativa de los hechos, salvo que se demuestre la imposibilidad de haberla aportado antes de la finalización de dicho trámite y siempre que la aportación se efectúe antes de dictar la resolución.

RESULTADO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la propuesta de resolución realizada por la Administración resulta una cuota a devolver de 4.344,13 euros.

Los resultados de las comprobaciones relativas a cada período son los que se detallan a continuación:

Respecto del período 1T del ejercicio 2018:

No procede efectuar propuesta de liquidación alguna debido a que las incidencias detectadas y objeto



de comprobación han sido aclaradas o subsanadas en el transcurso de este procedimiento. En consecuencia, resulta un saldo a compensar, coincidente con la cuantía declarada, por importe de 1.074,42 euros.

Respecto del periodo 2T del ejercicio 2018:

No procede efectuar propuesta de liquidación alguna debido a que las incidencias detectadas y objeto de comprobación han sido aclaradas o subsanadas en el transcurso de este procedimiento. En consecuencia, resulta un saldo a compensar, coincidente con la cuantía declarada, por importe de 1.879,18 euros.

Respecto del periodo 3T del ejercicio 2018:

No procede efectuar propuesta de liquidación alguna debido a que las incidencias detectadas y objeto de comprobación han sido aclaradas o subsanadas en el transcurso de este procedimiento. En consecuencia, resulta un saldo a compensar, coincidente con la cuantía declarada, por importe de 3.808,27 euros.

Respecto del periodo 4T del ejercicio 2018:

De la propuesta de liquidación provisional que se adjunta resulta una cuota a devolver de 4.344,13 euros.

MOTIVACIÓN

Con el alcance y limitaciones que resultan de la vigente normativa legal y de la documentación obrante en el expediente, y partiendo exclusivamente de los datos declarados, de los justificantes de los mismos aportados y de la información existente en la Agencia Tributaria, se ha procedido a formular propuesta de regularización de la situación tributaria del periodo que se indica a continuación, ya que en la correspondiente autoliquidación no se han declarado correctamente los conceptos e importes que se destacan con un asterisco en el margen de la respectiva propuesta de liquidación provisional. En concreto:

Respecto del periodo 4T del ejercicio 2018:

Se modifican las cuotas deducibles, en el concepto 'Regularización bienes de inversión', por haber aplicado incorrectamente el régimen de deducciones de bienes de inversión regulado en los artículos 107 a 110 de la Ley 37/1992. La regularización de deducciones por bienes de inversión viene recogida en los arts.107 a 110 de la Ley 37/1992. En definitiva, significa que el IVA soportado en la compra de un bien de inversión y deducido no se modificará siempre que dicho bien se mantenga dentro del patrimonio de la empresa durante 10 años si es inmueble o durante 5 años si es mueble.

Si se vendiese el bien de inversión, o se cesase en la actividad, 'antes' de finalizar dicho plazo ('periodo de regularización') y en dicha venta no se ha repercutido IVA, habrá que modificar a la baja ('regularizar') las cuotas soportadas y deducidas al adquirirse el bien en proporción a los años que quedasen para finalizar el periodo de los 5 ó 10 años.

Según los datos de que disponemos, el contribuyente presentó mod. 036 con fecha 19 de diciembre de 2018, solicitando baja en el Régimen General de IVA con efectos desde 31 de diciembre de 2018 y solicitando su inclusión en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca con efectos 1 de enero de 2019.

Comprobadas las declaraciones presentadas, durante el ejercicio 2018, se observa que practicó deducción de cuotas en concepto de bienes de inversión durante el ejercicio 2018 por importe de 21.784,21 euros.

En el caso que nos ocupa, el sujeto pasivo debió regularizar al cambiar de régimen en base a lo establecido en el artº 134 bis de la Ley 37/1992 del IVA y en el artº 49 bis del Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre, 1. En los supuestos de actividades ya en curso, respecto de las

cuales se produzca la iniciación o cese en la aplicación de este régimen especial, el titular de las respectivas explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras deberá confeccionar un inventario de sus existencias de bienes destinados a ser utilizados en sus actividades y respecto de los cuales resulte aplicable el régimen especial, con referencia al día inmediatamente anterior al de iniciación o cese en la aplicación de aquél.

Asimismo, en dicho inventario deberán constar los productos naturales obtenidos en las respectivas explotaciones que no se hubiesen entregado a la fecha del cambio de régimen de tributación.

El referido inventario, firmado por dicho titular, deberá ser presentado en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal en el plazo de 15 días a partir del día de comienzo o cese en la aplicación del régimen especial.

2. La deducción derivada de la regularización de las situaciones a que se refiere el mencionado inventario deberá efectuarse en la declaración-liquidación correspondiente al período de liquidación en que se haya producido el cese en la aplicación del régimen especial.

El ingreso derivado de la citada regularización que debe realizarse en caso de inicio en la aplicación del régimen especial deberá efectuarse mediante la presentación de una declaración-liquidación especial de carácter no periódico, que se presentará en el lugar, forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Hacienda.

En base a lo expuesto y comprobado que el sujeto pasivo no ha realizado la regularización correspondiente, se realiza dicha regularización en base a los siguientes datos:

Cuotas de Bienes de inversión deducidos en 2018: 21.784,21 euros/5 x 4 = 17.427,37 euros.

- El "Importe a devolver" es incorrecto.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Trámite de alegaciones: Artículos 34 y 99

Procedimiento de comprobación limitada: Artículos 136 a 140

Interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para practicar liquidación y para imponer sanciones: Artículos 68 y 189

Dilaciones y períodos de interrupción justificada en el procedimiento: Artículo 104.2

Devoluciones de oficio: Artículos 31 y 125

Infracción por presentar documentos con trascendencia tributaria por medios distintos a los electrónicos: Artículo 199

Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007)

Trámite de alegaciones: Artículo 96

Imposibilidad de aportar nuevas pruebas o documentos una vez finalizado el trámite de alegaciones: Artículo 96.4

Procedimiento de comprobación limitada: Artículos 163 a 165

Tramitación del procedimiento de comprobación limitada: Artículo 164.5

Periodos de interrupción justificada: Artículo 103

Dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración: Artículo 104

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015)

Obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas: Artículo 14

Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992)

Liquidación Provisional: Artículo 167 bis

Mano Cutedo → gestor 2º
Enrique Berítez



9637

12240 - 199938442232 - 04 - 000 - 6

Agencia Tributaria
 www.agenciatributaria.es

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. AUTOLIQUIDACIÓN Modelo 303. EJERCICIO 2018 PERÍODO 4T
 PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL MODELO 303**

NIF: 1	Nº de Renta: 00092100017
Referencia: 4	9028010852 Nº Certificado: 1999384422329
Régimen general	DECLARADO
IVA devengado	CALCULADO
Modificación bases y cuotas. Base	
Modificación bases y cuotas. Cuota	
Total cuota devengada (03+06+09+11+13+15+18+21+24+26)	235.03
IVA deducible	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes. Base	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes. Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión. Base	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión. Cuota	
Regularización bienes de inversión. Cuota	
Total a deducir (29+31+33+35+37+39+41+42+43+44)	18.198.26
RESULTADO DEL RÉGIMEN GENERAL (27-45)	-17.963.23
Resultado	
Suma de resultados (46+58+76)	
Atribuible a la Administración del Estado. Porcentaje	
Atribuible a la Administración del Estado. Cuota	
Cuotas a compensar de períodos anteriores	
Resultado (68+77+57+68)	
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN	-21.771.50
IMPORTE A DEVOLVER	
	73
	21.771.50
	4.344.13
	73
	4.344.13



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Nro. justificante: 0370009607642

101	NIF	
102	Apellidos	

103 Nombre

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 142 Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (página 1)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125 Modificación otros datos identificativos / dominio. (página 1)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 NIF

A5 Apellido 1

A6 Apellido 2

A7 Nombre

A8 Nombre comercial

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada"

Alta Baja

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil

1/ 1/ 1/

A27 Dominio o dirección de internet

A38 Dominio o dirección de internet

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT

A28 Prefijo país A29 Tfno. móvil para avisos

Baja

A26 Correo electrónico para avisos

Baja

IMPORTANTE: Al consignar el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico se autoriza su uso por la AEAT para realizar avisos informativos.

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública

A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial.,)

A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio

A25 Provincia

A30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública

A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial.,)

A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio

A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante)

A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:

A62 Población / Ciudad

A63 C. Postal

A64 Provincia

A68 Destinatario (si es distinto del declarante)

A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

						Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias						600	X	602 <u>31/12/2018</u>
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas						601		603
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja			Fecha
- Estimación objetiva	604 X	605 (1)	606	607 (1)	615			616 <u>01/01/2019</u>
- Estimación directa: normal	608				617			618
simplificada	609	610 (2)	611	612	619 X			650 <u>31/12/2018</u>
(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.	613							
(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.	614							

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

SI NO

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?

3B) Inicio de actividad

		Fecha
502	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios..	503
504	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.....	505
506	Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma	507
508	Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta Baja

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IIC	Fecha
			código de actividad	
510	X	General	511	512 <u>31/12/2018</u>
514		Régimen especial recargo de equivalencia.....	515	516
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
	X	Incluido.....	535	536 <u>01/01/2019</u>
		Excluido	539	540
		Renuncia	543	544
		Revocación.....	547	548
		Baja	571	572
		Régimen especial simplificado		
		Incluido.....	551	552
		Excluido	555	556
		Renuncia	559	560
		Revocación.....	563	564
		Baja	567	568
		Régimen especial del criterio de caja		
		Incluido.....	521	525
		Excluido	533	537
		Renuncia	553	557
		Revocación.....	581	585
		Baja	565	569

B) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:
Sectores diferenciados y prorrata especial:

8

Opción prorrata especial

No tiene sectores diferenciados				587
Si tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599

7. RELACION DE SUCESORES

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

720 NIF

721 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 722 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 723

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

724 NIF

725 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 726 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 727

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

728 NIF

729 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 730 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 731

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

732 NIF

733 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 734 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 735

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

736 NIF

737 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 738 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 739

Sucesor de persona física N°/....

Identificación del sucesor, heredero o legatario.

740 NIF

741 Apellidos y nombre, razón o denominación social

% liquidación/participación/herencia 742 %

Cuota de patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 743

SILLBAR, FECHA Y FIRMA

Lugar

CUMBRES MAYORES

Fecha

19/12/2018

Firma en calidad de

Interesado

Firma

Firmado D./Dª.: JESUS FERNANDEZ DONOSO